

Clase, a efectos Ley 108/1963	Clase, a efectos Ley 108/1963	Clase, a efectos Ley 108/1963
Puebla del Duc	Damo	Provincia de Zaragoza
Puebla de Vallbona	Lequeitio	Alagón
Ribarroja	Plencia	Almunia de Doña Godina, La.
Tuéjar	Valmasoda	Ariza
Villalonga	Yurre Aranzazu	Ateca
Villamarchante		Borja
Provincia de Valladolid	Provincia de Zamora	Daroca
Cabezón	Cobrerros	Escatrón
Cigales	Fermoselle	Gailur
Olmedo	Fuentesauco y Villaescusa (A).	Illueca
	Callegos del Río y Vegalatrave.	Sos del Rey Católico y Undués de Lerda (A)
Provincia de Valencia	Ríofrío de Abiste	Uncastillo
Ceberio	Vozdemarban	Villanueva de Gallego
	Villalpando	
	Villarueva del Campo	

RESOLUCION de la Direccion General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la Escala Técnica.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Técnica de este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2. d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas.

Se convocan 44 plazas, que se incrementaron con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

De estas vacantes, el 40 por 100 se reserva al turno restringido entre funcionarios de la Escala Ejecutiva que reúnan los requisitos necesarios, y el resto se saca al libre, imputándose a este último las que no resulten provistas por aquél.

b) De orden retributivo.—Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 133.200 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

1.2 Sistema selectivo.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- a) Oposición, que comprenderá tres ejercicios eliminatorios más uno de mérito, de carácter voluntario, de idiomas.
- b) Periodo de prueba y curso de formación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintitrés años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o de Enseñanza Técnica Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni condenado por delitos dolosos.
- e) No padecer enfermedad ni defecto de personalidad que el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes foráneos, haber cumplido el

Servicio Social o acreditar la exención. Este Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma 9.2 de la presente convocatoria.

h) Estar en posesión de permiso de conducir vehículos automóviles, al menos de la clase B, expedido con fecha anterior a la de la iniciación del tercer ejercicio.

2.2 Turno restringido.

Podrán ser admitidos a las pruebas selectivas que en esta Resolución se establecen en turno restringido, aquellos funcionarios de la Escala Ejecutiva de esta Dirección General que reúnan, cuando termine el plazo de presentación de instancias, las dos circunstancias de estar en posesión del título universitario o de Enseñanza Técnica Superior o tener los estudios reglamentarios para obtenerlo, y llevar dos años de servicio.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud (según modelo oficial que se acompaña como anexo I a esta convocatoria) y que les será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico o en esta Dirección General, lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) En la citada solicitud deberán hacer constar especialmente, dentro del apartado f) de la misma, «Otras circunstancias que deseen alegar conforme a la convocatoria», el grupo de materias por el que opta el aspirante dentro del programa que como anexo II se acompaña a la presente Resolución.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de la Jefatura Central de Tráfico.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas y forma de efectuarlo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas. El importe de dichos derechos se efectuará en el Negociado de Organización y Métodos, de la Sección del Gabinete de Estudios, de esta Dirección General, o bien por giro postal o telegráfico. Incluirá constar en esta solicitud, el número y fecha de ingreso. Los solicitantes presentarán irrevocablemente, junto con la solicitud, el recibo justificativo de la cantidad del pago (cuando éste se realice en el Gabinete de Estudios).

36. Defectos de la solicitud.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Lista provisional.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el apartado anterior.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.4. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. Tribunal calificador.

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico designará mediante resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de la Jefatura Central de Tráfico o persona en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Derecho o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; un representante de la Escuela Nacional de Administración Pública, elegido entre una terna de Profesores de dicha Escuela y a propuesta del Director de la misma, y dos funcionarios de la Jefatura Central de Tráfico con categoría de Jefe de Sección, uno de los cuales actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en la Sección de Gabinete de Estudios de dicha Dirección General.

A la vista de la opción a que se refiere la norma 3.1 y para la realización del primero y segundo de los ejercicios, el Presidente del Tribunal calificador podrá decidir la incorporación al mismo de aquellos Vocales especializados que a tal efecto hubieran sido designados por el Director general de la Jefatura Central de Tráfico.

5.3. Abstención.

No podrán tomar parte en el Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.5. Constitución.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos. Estos acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de esta Resolución.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Una vez constituido el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo.

6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, a través del tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico y de los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.9. Ejercicios de la fase de la oposición.

El turno de oposición libre comprenderá cuatro ejercicios, los tres primeros eliminatorios y el cuarto de carácter voluntario. El turno de oposición restringido comprenderá los mismos ejercicios que el de la libre, excepto el segundo, que no llevarán a efecto en razón a la práctica adquirida en el desempeño de su puesto de trabajo como funcionario ejecutivo.

6.9.1. Programa de la oposición.

Este programa figura como anexo II de la presente Resolución. El programa se divide en dos grupos. El primero comprende materias jurídicas y el segundo contiene materias económicas.

Los aspirantes, conforme se ha señalado en la norma 3.1, apartado d), deben optar para el desarrollo de los ejercicios primero y segundo, por uno de los dos grupos de materias anteriormente señaladas, elección que harán constar en la solicitud para tomar parte en las oposiciones, en el lugar indicado en la repetida norma.

6.9.2. Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas extraídos al azar de cada uno de los grupos que integran el programa que figura como anexo II de la presente Resolución.

En el primer grupo, recogido en el epígrafe A de dicho anexo, deberá seleccionarse un tema de Derecho administrativo y otro del conjunto de las demás materias.

En el segundo grupo, señalado como epígrafe B en el repetido anexo, se seleccionará siempre un tema de Ciencia Económica y otro del conjunto de las demás materias que lo constituyen.

En esta prueba se valorará la formación del aspirante en la materia, la claridad y orden de ideas y su aportación personal.

6.9.3. Segundo ejercicio.

Este ejercicio lo efectuarán solamente los aspirantes que superen el primero y que opositen dentro del turno libre.

Para los aspirantes que hubiesen optado por el grupo de materias jurídicas, este ejercicio consistirá en redactar, en el plazo máximo de tres horas, un proyecto de disposición, informe o propuesta de resolución, sobre materias comprendidas en el grupo A del programa de la oposición que figura como anexo II de esta convocatoria, pudiendo utilizar los aspirantes los textos legales oportunos.

Para los aspirantes que hubiesen optado por el grupo de materias económicas, consistirá en la resolución, en el plazo máximo de tres horas, de un problema o supuesto práctico relacionado con las materias recogidas en el grupo B del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Para efectuar este ejercicio el Tribunal elaborará diez temas o supuestos de entre los que será elegido uno a la suerte para su desarrollo.

6.9.4. Tercer ejercicio.

A realizar por los aspirantes del turno libre y del restringido, consistente en contestar oralmente, durante un período de treinta minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el programa de Derecho y Técnica de la Circulación, que figura como anexo II de la presente Resolución.

A tal objeto el programa se ha dividido en dos grupos, uno que comprende los temas 1 al 36, ambos inclusive, y el otro que abarca los temas 37 al 69, ambos inclusive. El aspirante deberá desarrollar un tema de cada grupo.

En esta prueba se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de ideas y conceptos, la facilidad de expresión y aquellas otras cualidades relativas a la exposición de los temas.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar, hasta diez minutos, con el aspirante, sobre las materias de los temas que le hayan correspondido.

6.9.5. Cuarto ejercicio.

Con carácter voluntario, los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan pedido expresamente en la solicitud, realizarán una prueba de idiomas a efectos de mejora de puntuación. Dicha prueba consistirá en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, de los siguientes idiomas: Alemán, inglés, francés o italiano, durante el plazo máximo de una hora, para la prueba de «traduce» y otra de conversación, que consistirá en dialogar con el Tribunal para la calificación de «conoce».

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal anunciará al final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el desarrollo de las pruebas, los aspirantes aprobados por orden riguroso de lista, según el sorteo, con expresión de la calificación obtenida.

La calificación se realizará del modo siguiente:

Ejercicios primero y tercero.—La calificación de las pruebas que integran los ejercicios primero y tercero se hará asignando la puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar, obteniendo la de cada ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada uno de los temas que componen cada ejercicio. Será indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima de cada ejercicio, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas desarrollados.

Ejercicio segundo.—La calificación de este ejercicio será la de «apto» o «no apto», exclusivamente.

Ejercicio cuarto.—La calificación del cuarto ejercicio se hará de acuerdo con el siguiente baremo: Para los idiomas inglés o alemán podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,25, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,75 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,625 podrán pasar a una de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo de 1,25 puntos, anteriormente señalada. Para los idiomas francés e italiano podrá asignarse como máximo la puntuación de 1,00, distribuida de la siguiente manera: 0,25 puntos, como máximo, la traducción directa; 0,50 puntos, como máximo, la traducción inversa; los opositores que entre ambas pruebas de traducción obtengan una puntuación igual o superior a 0,50 podrán pasar a una de conversación, para elevar su puntuación hasta el máximo de un punto, anteriormente señalada.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la cuantía antes indicada, de acuerdo con la puntuación lograda.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva con la suma de puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios

puntuables realizados obligatoriamente, agregándose, en los casos que proceda, la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos.

Los aspirantes que figuren en la relación a que se refiere el epígrafe 8.2, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en el Negociado de Administración de Personal, de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Copia auténtica del título universitario o de Enseñanza Técnica Superior exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública mediante disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

f) En el caso de opositores femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o acreditar la exención.

g) Copia simple del permiso de conducir.

Las certificaciones a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado». En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentaren la documentación a que se refiere el epígrafe 9.1, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso,

el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios, y según el orden de calificación obtenido, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación de referencia.

10. NOMBRAMIENTO.

10.1. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios interinos.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Ministro de la Gobernación, superado por los aspirantes el periodo de prueba y el curso de formación que se establece en la norma 12 de la presente Resolución, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento de funcionarios interinos, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y prestar el juramento que establece el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y que recoge la norma 3.1.ª apartado b) de esta convocatoria.

11.2. *Ampliación.*

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. PERÍODO DE PRUEBA Y CURSO DE FORMACIÓN.

12.1. *Periodo de prueba.*

Por los aspirantes aprobados, que a tener de lo dispuesto en la norma 10.1 hayan recibido el nombramiento de funcionarios en prácticas, se realizará un periodo de pruebas en el puesto de trabajo a que hayan sido destinados, dentro de la Organización. Su duración será de seis meses y se percibirán durante dicho periodo los correspondientes haberes presupuestarios.

12.2. *Curso de formación.*

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, seguirán un curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública durante un periodo de seis semanas.

El programa de las materias a estudiar en el curso será aprobado por la Escuela Nacional de Administración Pública y esta Dirección General.

12.2.1. *Enseñanzas que comprende el curso.*

En este curso se estudiarán ciclos de materias de las que unas serán comunes a todos los aspirantes y otras serán seguidas por éstos en razón del programa elegido para el desarrollo del primer ejercicio de la oposición.

12.2.1.1. *Materias a desarrollar en el curso.*

A) *Materias comunes.*

La enseñanza de estas materias será seguida por todos los aspirantes, comprendiendo las siguientes disciplinas:

- Teoría de la organización y dirección.
- Simplificación del trabajo administrativo.
- Dirección y administración del personal.
- Psicología administrativa.
- Administración financiera.
- Procedimiento administrativo.
- Informática.

B) *Materias complementarias.*

El programa de materias complementarias, destinado a los aspirantes que hubieran elegido como temario para el primer ejercicio de la oposición el del grupo A) estará constituido por las siguientes disciplinas: Estadística, Contabilidad y Hacienda.

Los que hayan elegido como temario de la oposición el del grupo B) deberán seguir el estudio de las siguientes disciplinas: Derecho Administrativo, Derecho Penal y Derecho Civil.

C) *Materias específicas del Servicio.*

En las materias específicas del Servicio, que serán comunes para todos los aspirantes, se estudiarán aquellas que, con criterio eminentemente práctico, se recojan en el programa que en su día redacta esta Dirección General.

12.2.2. *Exámenes y calificaciones.*

Durante el desarrollo del curso, a juicio de cada Profesor, se podrán realizar exámenes parciales de las diversas disciplinas.

Al finalizar las enseñanzas de cada una de las disciplinas que comprenden las materias comunes y las materias complementarias, por cada Profesor se realizará un examen, que será calificado de 0 a 10 puntos.

La calificación final, que será la de «apto» o «no apto», se deducirá de todas las calificaciones obtenidas en las disciplinas estudiadas. A este objeto la calificación media estará comprendida entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para ser declarado apto, no haber obtenido 0 puntos en alguna de las disciplinas de cada grupo y obtener una media igual o superior a 5 puntos.

Los aspirantes que hayan obtenido en la calificación final una puntuación superior a 0 e inferior a 5 puntos, se considerarán suspendidos, quedando facultados para realizar nuevos exámenes de las disciplinas en que hubieran sido eliminados, dentro de un periodo de tres meses, contados a partir de la publicación de la calificación final del curso.

Los aspirantes no calificados satisfactoriamente en el periodo práctico de pruebas o suspendidos por segunda vez en el curso de formación, quedarán excluidos de la relación definitiva de aprobados que habrá de elevarse al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

12.2.2.1. *Asistencia.*

Las faltas de asistencia en el curso darán lugar a una disminución proporcional de la calificación obtenida.

El número de faltas que supere al 25 por 100 de las jornadas lectivas asignadas a cada una de las disciplinas que constituyen cada grupo, será causa suficiente para ser excluido de la relación de aprobados.

13. NORMA FINAL.

13.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de enero de 1972.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

INSTRUCCIONES

- (1) Técnica, Ejecutiva, Auxiliar o Subalterna, según proceda.
- (2) Documento nacional de identidad. Si no tiene ocho cifras, deje blancos a la izquierda.
- (3) Fecha nacimiento. Expresa días (dos cifras), mes (dos cifras) y año sólo con las dos últimas cifras, es decir, las decenas y unidades. Si el día, mes o año sólo tiene una cifra significativa utilice siempre ceros a la izquierda.
- (4) Sexo. Consignar sólo V o H según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil. Utilice las siguientes siglas: Soltero, S; casado, C; viudo, V.
- (6) En TURNO, PUESTO QUE PRETENDE E IDIOMAS, tache lo que no interese.
- (7) Señálese en el espacio letra f), el motivo por el que se acoge a la Ley de 17 de julio de 1947 (Boletín Oficial del Estado del día 10 del mismo mes y año).
- (8) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de treinta días concedidos para la presentación de los documentos exigidos, una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS PRIMERO Y SEGUNDO

A) MATERIAS JURÍDICAS

Derecho Administrativo y Derecho Político

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración. Fundamento y límites.
3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico.—La ciencia de la Administración.—La técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.—Sentido empresarial de la Administración.
4. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.—Tipos históricos y sistemas contemporáneos del Derecho administrativo.
5. Las fuentes normativas del Derecho administrativo.—La jerarquía de las fuentes.—La Ley: clases de Leyes: Fundamentales y ordinarias.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-Leyes.
6. El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos legales, Instrucciones y Circulares.—Otras fuentes del Derecho administrativo.
7. Relación jurídico-administrativa.—Origen y modificaciones.—Extinción y renuncia.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.
8. El administrado: concepto y clases.—Capacidad: Concepto y clases.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.—Capacidad y disposición.—Representación, habilitación y autorización.
9. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos: Conceptos afines.
10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.
11. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo, nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
12. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo como garantía.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación.—Interesados en el procedimiento administrativo.
13. Iniciación, ordenación e instrucción de procedimiento administrativo.—Formas de terminación del procedimiento administrativo.
14. Procedimientos especiales: Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general; procedimiento sancionador.—Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.—Otros procedimientos especiales.
15. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.
16. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos.—Jurisdicción competente.
17. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
18. Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.
19. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos. Limitaciones por razón del orden público.—Reuniones y Asociaciones.—Legislación vigente.
20. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones locales.—Prestaciones personales, limitaciones y servidumbre.
21. La expropiación forzosa, concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.
22. El servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

23. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y empresas mixtas.
24. Concepto de dominio público.—Clasificación de los bienes de dominio público.
25. Régimen jurídico del dominio público.—Utilización del dominio público.
26. Dominio privado de la Administración.—Clasificación de los bienes patrimoniales.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.—Utilización de los bienes patrimoniales.
27. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.
28. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.
29. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.
30. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.
31. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.
32. Teoría de la Organización.—Principio de la Organización. Tipos de Organización.
33. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.—La administración «de facto».
34. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.—Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: Centralización y descentralización.—Desconcentración y delegación de competencias.—Principio de colegialidad.
35. La planificación administrativa.—Sistema y elaboración de planes.—Problemas e inversiones de la planificación.—El plan de Desarrollo Económico y Social vigente en España.
36. La reforma administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—Reforma administrativa en España.
37. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.
38. El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente.—Los Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales y Secretarios generales Técnicos: Sus atribuciones.—Organos administrativos de la Planificación Económica.
39. Organos Locales de la Administración Central: Los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros órganos locales de la Administración Central: En particular, las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
40. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedente.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.—El Consejo de Economía Nacional.
41. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y la Local.
42. La Provincia: Su función en el régimen local español.—Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.
43. El Municipio. Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.
44. La organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde: Nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.
45. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
46. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Aplicabilidad a la Jefatura Central de Tráfico, como órgano de la Administración institucional. Examen de esta normativa.
47. La burocracia en los Estados modernos.—Estructura de la burocracia en España. Estudio de la regulación de los funcionarios civiles del Estado.

48. Los funcionarios públicos: Concepto.—Clases de funcionarios públicos.—Los funcionarios de los Organismos Autónomos.—Su regulación: el Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos Autónomos.

49. Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Selección, formación y perfeccionamiento. Provisiones de puestos de trabajo.—Situación administrativa e incompatibilidades.

50. Contenido de la relación funcionarial.—Derechos de los funcionarios de los Organismos Autónomos.—Deberes de los funcionarios.—Su regulación económica.—Los funcionarios de empleo.

51. La responsabilidad de las Autoridades y los funcionarios. Personas responsables.—Faltas disciplinarias.—La sanción.—Extinción de la responsabilidad.—El procedimiento disciplinario: Estudio de sus fases.—Tribunales de honor.

52. La seguridad social de los funcionarios.—Régimen de clases pasivas.—Mutualidades.

53. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo y los Principios del Movimiento.

54. La Ley Orgánica del Estado.—Análisis de su contenido.

55. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula este recurso.

56. La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

57. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento, según la Ley y Reglamentos vigentes.—El referéndum.

58. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional.

59. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.

60. La organización judicial española: El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

Derecho Fiscal

61. La actividad financiera del Estado.—Administración financiera.—El control de la actividad fija administrativa.—Funciones de la intervención general y del Tribunal de Cuentas.—El servicio nacional de inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.—Concepto y contenido del Derecho financiero.

62. El sujeto pasivo de la actividad financiera.—El responsable del tributo.—El hecho imponible.—La base imponible.—El tipo de gravamen.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

63. El gasto público: Concepto y clases.—Control, estudio y eficacia del gasto público.—Los problemas del control del gasto público.

64. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El impuesto: concepto y caracteres.—Clases de impuestos.—Principios generales del impuesto.

65. El sistema tributario español: Régimen vigente.—Principales impuestos directos.—El impuesto general sobre las sucesiones: adquisiciones «mortis causa».

66. Principales impuestos indirectos.—El impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

67. Régimen fiscal en la importación, adquisición y transmisión de vehículos de motor.

68. El Presupuesto del Estado español.—Su estructura.—Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La Cuenta general del Estado.

69. El Presupuesto de los Organismos Autónomos.—Ingresos y gastos.—Cuentas.—La Intervención.

Derecho Penal

70. El Derecho penal objetivo y subjetivo.—La criminología. El Derecho penal español.

71. El ilícito: ilícito penal e ilícito administrativo.—El concepto jurídico del delito.—La clasificación de los delitos por su gravedad.

72. La acción.—La antijuridicidad tipificada.—La culpabilidad.—El dolo.—La culpa.

73. Causas que excluyen la acción.—Causas de exclusión de la antijuridicidad.—Causas de exclusión de la culpabilidad.—Causas de exclusión de la pena.

74. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

75. El «Iter Criminis».—La participación criminal.—Pluralidad de Delitos.

76. La pena.—Concepto, fundamento y fin.—Clases.—La determinación y la ejecución de la pena.—La responsabilidad civil derivada del delito.

77. La Ley de Peligrosidad y Rehabilitación social.—El concepto de peligrosidad social.—Los estados peligrosos.—Las medidas de seguridad.—Medidas de seguridad contenidas en el Código penal.

78. Delitos de omisión del deber de socorro.—Delitos de uso indebido de vehículos de motor.—Delitos sobre la seguridad del tráfico.

79. Estudio de los delitos comprendidos en el título III del libro II del Código penal.

80. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

81. Las faltas: Su estudio.

Derecho Civil

82. El Derecho civil: Su concepto.—El Derecho civil español: Sus ramos distintivos.—El Código civil español.—El Derecho toral.

83. El derecho objetivo: Su concepto.—Las fuentes del Derecho civil objetivo.—La Ley: Su concepto, caracteres y clases.—Proceso formativo de la Ley.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.

84. La interpretación de las normas: Concepto, elementos y clases.—Elementos y reglas de interpretación.—El problema de las lagunas del ordenamiento legislativo.—La analogía de la Ley y del Derecho.—La jurisprudencia.

85. El Derecho subjetivo: Concepto y elementos.—Categorías de derechos subjetivos.—La adquisición de los derechos subjetivos.—Teoría general y clases.—Adquisición de los derechos.—Ejercicio de los derechos.—Garantía o protección de los derechos.—Extinción de los derechos.

86. La persona y la personalidad.—La persona individual.—Capacidad de la persona individual.—Causas modificativas de la capacidad jurídica.

87. La persona jurídica: Concepto y elementos.—La naturaleza de las personas jurídicas: Teorías.—Clasificación de las personas jurídicas.—Creación y extinción de la persona jurídica.—La capacidad de las personas jurídicas.—Las asociaciones y fundaciones en Derecho privado.

88. El negocio jurídico: Concepto y teorías.—Clases.—Elementos del negocio jurídico.

89. El derecho real: Concepto y diferenciación con el derecho de obligación o de crédito.—Caracteres especiales del derecho real.—Clasificación de los derechos reales.

90. El derecho de propiedad.—Fundamento.—Tónica actual del derecho de propiedad.—Concepto legal del dominio.

91. Elementos de la relación dominical.—Sujetos: Pluralidad de sujeto en la titularidad de las mismas facultades.—Objeto: El dominio en sentido vertical.—Facultades que integran el dominio.

92. Limitaciones del dominio en general: Su fundamento y naturaleza.—Estudio de las distintas clases.—Limitaciones impuestas por la voluntad del transmitente.—Prohibiciones de enajenar y sus efectos.—Estudio de las acciones que nacen del dominio.

93. Modos de adquirir el dominio.—La teoría del título y el modo de adquirir: Posición del Código civil español.—Especies de modos de adquirir.

94. La ocupación.—La tradición.—La usucapion.—Modos de perder el dominio.

95. El condominio y la comunidad de bienes.—Concepto y naturaleza jurídica de la copropiedad.—Régimen de la copropiedad en el Código civil.—La llamada propiedad horizontal.

96. La posesión: Su concepto.—Naturaleza jurídica.—Clases de posesión.—Efectos de la posesión.—Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

97. La obligación: Concepto.—Clasificación de las obligaciones.—Clases de obligaciones por el sujeto.—Clases de obligaciones por el objeto.—Clases de obligaciones por la perfección y caducidad jurídica.

98. Fuentes de las obligaciones.—El contrato: Su concepto.—Clasificación.—Sistemas de contratación.

99. Elementos del contrato.—Capacidad de los contratantes. Consentimiento, objeto y causa.—Forma.—Vicios y defectos del contrato.—Generación y preparación del contrato.—Efectos.—Nulidad y rescisión del contrato.

100. Estudio del contrato de compraventa.—Constitución, perfeccionamiento y consumación.—El retracto: sus clases.—Vicios redhibitorios.

101. Compraventa con pactos agregados.—Estudio de las compraventas de los bienes muebles.—La compraventa de bienes muebles a plazos.—El contrato de venta a plazos: Estudio de su regulación.—El registro de ventas a plazos.—Estudio de la hipoteca de automóviles y otros vehículos de motor.—El registro de hipoteca mobiliaria.

102. Del contrato de cesión.—Del contrato de permuta. Del contrato de donación.

103. Del contrato de mandato.—Del contrato de Sociedad civil.

104. La sucesión.—Institución de herederos: Sus modos y efectos.—Sucesión testada.—El testamento: Sus clases.—Revocación de testamentos.

105. Estudio de las legítimas.—Estudio de los artículos 811 y 812 del Código civil.—La mejora.—El derecho de acrecer.—Aceptación y repudiación de la herencia.—Aceptación a beneficio de inventario.—La colación: Sus efectos.

106. La desheredación.—Ejecución de últimas voluntades: El albaceazgo.—Interpretación de los testamentos.—Derecho de representación.—El Registro de últimas voluntades.

107. Sucesión intestada.—Modos de suceder, órdenes y grados.—Partición de la herencia: Operaciones.—Efectos de la partición.—Impugnación, rescisión e ineficacia de la partición.

Derecho Procesal Penal

108. El proceso penal: Sus principios fundamentales.—Las partes en el proceso penal.—La acción.
109. Los actos en el proceso penal.—El proceso penal ordinario por delitos: Sus fases.—El sumario: Concepto y fines.—Normas generales de la instrucción.—Modos de iniciación del sumario: Estudio de la denuncia y de la querrela.—Actuaciones sumariales.
110. El procesamiento.—Medidas cautelares penales. Clases. Aseguramiento de la prueba y medidas cautelares reales.—Conclusión de sumario.—El sobreseimiento: Recursos.
111. El juicio oral.—La calificación provisional.—Las cuestiones previas.—La celebración del juicio oral.—La práctica de la prueba en el juicio oral.—La sentencia: Formación y contenido.
112. Procedimiento penal de urgencia: El procedimiento para delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de Instrucción y el procedimiento para delitos competencia de las Audiencias.—Juicio de faltas.
113. El recurso de casación en materia penal: su estudio.—El recurso de revisión: su estudio.

Derecho Procesal Civil

114. El proceso civil: sus principios fundamentales.—El órgano jurisdiccional.—Las partes.—La pretensión procesal: concepto, requisitos, contenido y efectos.—La oposición a la pretensión: concepto, requisitos, contenido y efectos.
115. Los actos procesales.—La demanda y otras formas de iniciación del proceso.—Reglas para celebrar el juicio correspondiente.—La conciliación.—El juicio de mayor cuantía: su estudio.
116. Los juicios de menor, inferior e ínfima cuantía: su estudio.
117. El juicio ejecutivo.—El embargo.—La adjudicación, enajenación y administración forzosa.—El procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley 122/1962, de 21 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
118. El recurso de reposición.—Los recursos de apelación.
119. El recurso de casación: su estudio.—El recurso de revisión: su estudio.

B) MATERIAS ECONÓMICAS

Ciencia Económica

1. Concepto de la Ciencia Económica.—Metodología de la Ciencia Económica.—Los modelos.
2. Historia del pensamiento económico.—La doctrina keynesiana y otras corrientes modernas.
3. Los sistemas económicos.—Tipos de organización económica.
4. Concepto económico de consumo.—Unidad económica de consumo.—La utilidad.—El principio de sustitución.
5. La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.—El equilibrio del consumidor.
6. Concepto de demanda.—El equilibrio parcial.—El excedente del consumidor.—El equilibrio general.
7. La variación de la demanda según el precio.—La Ley de la demanda.—Las relaciones de los bienes en el consumo.
8. Concepto económico de producción.—Unidad económica de producción.—La función de producción.—Ley de la productividad marginal decreciente.
9. El equilibrio de la producción.—Costes de producción.—Adaptación de las Empresas a corto y largo plazo.
10. Concepto de la oferta.—Equilibrio y oferta de la Empresa.—El equilibrio de la industria.
11. La producción conjunta: su equilibrio.—Funciones de ingreso y costes conjuntos.—La diferenciación temporal de la producción.
12. Concepto y organización del mercado.—Competencia y concurrencia.—El equilibrio del mercado de competencia perfecta.
13. Monopolio de oferta.—Monopolio de demanda y monopolio bilateral.
14. Duopolio.—Oligopolio y monopolio parcial.—Competencia imperfecta.
15. La teoría de la distribución.—Distribución funcional de la renta.
16. La renta de la tierra.—La tierra como factor de producción: Distintas interpretaciones.
17. Concepto económico del trabajo.—Oferta y demanda individual y colectiva de trabajo.—Salario de equilibrio.—Mercado de trabajo.
18. Concepto económico del capital.—Oferta y demanda de capital.—La remuneración del capital.
19. La función empresarial.—Concepto y características del beneficio empresarial.
20. El dinero: Evolución histórica.—Sus funciones y clases. La demanda de dinero: Sus factores.
21. Componentes de la oferta monetaria.—Los Bancos Centrales.—Sus funciones.—La Banca privada.—El crédito.
22. El tipo de interés: Teorías.—Multiplicidad y correlación de los tipos de interés.

23. Teoría cuantitativa del dinero: Distintas formulaciones.—El equilibrio monetario.—La inflación y la deflación.
24. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacional.
25. Distribución de la renta nacional.—La distribución personal de la renta.—Justificación económica de la redistribución de la renta.
26. El ahorro, el consumo y la inversión.
27. La teoría de la determinación de la renta de equilibrio.—El multiplicador.—El principio de aceleración.
28. El modelo keynesiano del equilibrio general.—Evolución posterior: El análisis de Hicks-Hansen.
29. Ciclos económicos.—Desarrollo económico.—Planificación.
30. Concepto y aspectos del comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Efectos del comercio internacional.—La relación real de intercambio.
31. Balanza de pagos.—Sus partidas.—El tipo de cambio.—Su funcionamiento.
32. Los movimientos de capital a corto y largo plazo.
33. El Estado y el comercio internacional.—Librecambio y proteccionismo.—Los aranceles: Su efecto.—Comercio bilateral y comercio multilateral.
34. El desarrollo y el subdesarrollo.—Concepto y características del subdesarrollo.—La demanda y oferta de capitales en los países subdesarrollados.—Causas del desarrollo.
35. La planificación para el desarrollo.—Técnicas de programación.—Clases de plan.—El equilibrio en el desarrollo.
36. Importancia económica del sistema de transportes.—La función del transporte.—La infraestructura.—Los servicios.—Aspectos especiales de las distintas clases de transporte.
37. La demanda de transporte.—La demanda global.—Tráficos monomodales y plurimodales.—Motivación de la elección.—Modelos econométricos.—La elasticidad de la demanda en relación con la renta y la calidad del transporte.
38. La oferta de transporte.—Características de la oferta.—Elementos de la oferta.
39. El coste de los transportes.—Su medida.—Función de coste y medidas econométricas.
40. El mercado de transporte.—Formación del precio del transporte.—Tarificación.—Fundamentos doctrinales.
41. La coordinación de los transportes: Sus fundamentos.—Coste social del transporte.—La coordinación del transporte en las economías planificadas y en las economías de concurrencia.
42. Política de transportes.—La Conferencia Europea de Ministros de Transportes.—Política de transporte de la Comunidad Económica Europea.
43. Concepto de la estructura económica.—Fuentes.
44. Doctrinas estructurales: Sus distintas formulaciones.
45. Etapas y objetivos del análisis estructural.—El análisis cuantitativo.
46. El análisis intersectorial.—Aplicaciones del modelo de Leontief.
47. El análisis contable.—La contabilidad nacional.—Estudio del sistema de la O. C. D. E.
48. Estructura y desarrollo.
49. Estructura mundial de los transportes.
50. Unidades económicas supranacionales.—El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.—El Acuerdo General de Aranceles y Comercio.—La Comunidad Económica Europea (C. E. E.).—La Asociación Europea de Libre Comercio (E. F. T. A.).—Consejo para la Asistencia Económica Mutua (COMECOM).
51. La población de España.—Dinámica temporal.—Dinámica espacial.—Estructuras poblacionales.
52. Estructura del sector agrario en España.—Principales cultivos.—La Economía forestal.
53. El sector pecuario: Su estructura.—La caza y pesca.—Industrias derivadas.
54. La minería española.—Características fundamentales.
55. La industria en España.—Estructura y localización.—Características de la Empresa española.
56. La producción de energía en España.—El carbón.—Los hidrocarburos.—La energía eléctrica.—Estructura del consumo energético.
57. La industria de la construcción en España.—La industria química española.—Las industrias alimenticias y textiles en España.
58. La industria siderometalúrgica en España.—La industria automovilística y de vehículos industriales.
59. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre.—Transporte marítimo y aéreo.
60. El turismo y los servicios turísticos en España.—Comercio interior y comercio exterior español.
61. Estructuras urbanas en España.—Dimensión urbana y estructuración regional.—Servicios urbanos.—Estructura administrativa.
62. El sistema financiero español.—La Banca oficial.—La Banca privada.
63. Características generales del desarrollo económico en España.—Los planes de desarrollo económico y social.

Estadística

64. Concepto de estadística.—El colectivo.—Fases del proceso estadístico.—Clasificación de la Estadística.—Aplicaciones de la Estadística.

Estadística descriptiva

65. Representación de los datos.—Clases de datos.—Distribuciones de frecuencias: Sus clases.—Distribuciones unidimensionales.—Representación de atributos.
66. Reducción de datos.—Medidas de la tendencia central. Medias aritmética, cuadrática, geométrica y armónica; mediana, cuantiles y promedio típico.
67. Medidas de dispersión: Sus clases.—Recorrido, varianza de variación standard y desviación media, coeficiente de variación.—Medidas de asimetría y de apuntamiento.
68. Los números índices.—Estudio de los más importantes.
69. Distribuciones bidimensionales.—Dependencia e independencia estadística.
70. Ajuste, regresión y correlación.—Ajuste por mínimos cuadrados y por polinomios ortogonales.—Correlación múltiple. Correlación parcial.—Coeficiente de correlación múltiple.—Modificabilidad de las unidades.

Estadística matemática

71. Concepto de probabilidad.—Axiomas.—Postulado de Bayes.
72. Distribuciones de probabilidad.—Distribuciones unidimensionales discretas.—Distribución binomial.—Distribución de Poisson.—Otras distribuciones discretas.
73. Distribuciones unidimensionales continuas.—Distribución uniforme.—Distribución normal.
74. Distribuciones bidimensionales.—Distribución normal.—Otras distribuciones bidimensionales.
75. Teoría de muestras.—Definiciones y finalidad.—Los estadísticos como variables aleatorias.—Distribuciones de estadísticos en el muestreo.—Distribuciones muestrales asintóticas.—Distribuciones muestrales exactas.
76. Técnicas del muestreo.—Muestreo aleatorio simple.—Muestreo estratificado aleatorio.—Muestreo sistemático y muestreo por etapas.—Tamaño de la muestra.
77. Estimación puntual.—Estimadores: Sus clases y propiedades.—Principio de máxima verosimilitud.
78. Distribuciones en el muestreo.—Distribución «t» cuadrado.—Distribución «t» de Student.
79. Estimación por intervalos de confianza.—Intervalos de confianza para la media de una distribución normal con varianza desconocida o conocida.—Intervalo de confianza para la diferencia de medias.
80. Control de calidad.—Control de atributos y control de variables.—Curva característica.—Nivel de calidad aceptable.—Aplicaciones.
81. Análisis de la varianza.—Análisis de la varianza con uno y dos caracteres.—Significación de la razón de correlación y del coeficiente de correlación múltiple.
82. Introducción a las técnicas de programación y gestión.—Técnicas de «Grafos»: Pert. y C. P. M.
83. Programación lineal.—Método «simplex».—Método «duple».
84. El problema general de transporte.—Procedimiento de cómputo para resolverlo.—Variaciones del problema de transporte.
85. Teoría de los fenómenos de espera.—Introducción.—Llegadas de servicio.—Sistema abierto con una o con varias estaciones.
86. Sistemas cerrados.—Sistemas estocásticamente lineales. Sistemas no poissonianos.
87. Introducción a la teoría de los juegos.—Juegos de estrategia única, alternativa o mixta.

Hacienda

88. La actividad financiera del Sector Público.—La Hacienda Pública. Concepto y aspectos que presenta.
89. Concepto del presupuesto.—Principios clásicos que lo informan.—Crítica de los mismos.
90. Alternativas al presupuesto clásico.—Presupuesto cíclico.—Presupuesto doble.—El presupuesto y el desarrollo económico.
91. El gasto público: Sus clases.—La dinámica del gasto público.—Límite y control.
92. La incidencia del gasto público.—Gasto público y desarrollo económico.
93. Los ingresos públicos: Concepto.—Clases de ingresos.—Los ingresos no derivados del impuesto.—Los precios públicos.
94. El impuesto: Su concepto y elementos.
95. Los efectos económicos del impuesto.—Incidencia del impuesto.
96. Sistemas real y personal de la distribución de impuestos. Impuestos sobre el producto: Sus efectos económicos.
97. Impuestos sobre el volumen de ventas y sobre el valor añadido: Sus efectos económicos.
98. Impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de las Sociedades: Sus efectos económicos.
99. Impuestos sobre el patrimonio y sobre la circulación de bienes: Sus efectos económicos.
100. Impuestos sobre el gasto personal y sobre el consumo de bienes: Sus efectos económicos.
101. Deuda Pública.—Ventas del Patrimonio Nacional.—La inflación como impuesto.

102. El régimen fiscal español a la importación, adquisición y transmisión de vehículos de motor.

Contabilidad

103. Concepto de la contabilidad.—Períodos de su desarrollo.—Sistemas de contabilidad.—Principios que les informan.
104. La cuenta.—Clasificación de cuentas.—Motivos de cargo y abono en cada una de ellas.
105. El ciclo contable.—Iniciación y desarrollo del ciclo contable.
106. Liquidación del ciclo contable.—Concepto y sistemas de amortización.—Regularización de cuentas.
107. El Balance de situación.—La cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Análisis de Balances y resultados.
108. La financiación de la Empresa.—Fuentes de financiación.—Autofinanciación.
109. El coste: Concepto y factores de indeterminación.—Diferencia entre pago, gasto y coste.—Contabilidad de costes.
110. Clases de costes.—Tratamiento contable de cada una de ellas.
111. El cálculo de los costes en la contabilidad por pedidos.
112. El cálculo de los costes en la contabilidad por secciones.
113. Contabilidad interna y contabilidad externa.—Sistemas para la contabilidad de costes.—El plan de cuentas.
114. Contabilidad pública: Concepto y principios que la informan.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica.
115. Aspecto contable de los Presupuestos Generales del Estado.—Estructura.—Modificaciones de los créditos presupuestarios.
116. La ordenación de gastos y pagos.—Intervención en los gastos y fiscalización de los pagos.
117. Contabilidad de los Organismos Autónomos.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Cuentas.—Intervención.
118. Costes en la Administración Pública.—Costes por unidad administrativa y por actividad administrativa.

*PROGRAMA PARA EL TERCER EJERCICIO**Derecho y Técnica de la Circulación*

1. La circulación vial: Concepto.—Factores que intervienen.—Su regulación legal: Antecedentes históricos y situación actual.
2. La Policía de circulación como forma especial de la Policía administrativa: Sus manifestaciones.
3. Competencias ministeriales en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera.
4. Regímenes especiales de las provincias de Álava y Navarra en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera.
5. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.—Su estructura orgánica y funcional.
6. La organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico.—Su estructura orgánica y funcional.—Comisión Delegada de Servicios Técnicos para Tráfico.
7. La ordenación de los transportes mecánicos por carretera: Estudio de la normativa vigente.
8. Convenios internacionales suscritos por España en materia de Tráfico.
9. El Código de la Circulación, concepto, naturaleza y fines.—Extensión.—Definiciones.
10. De las infracciones en materia de circulación: Normas generales.—Su denuncia: Clases y tramitación.
11. Competencia para conocer las infracciones de tráfico: Recursos contra las resoluciones sancionadoras.—Apremio para la exacción de multas.
12. Competencia sancionadora por infracciones a la normativa de la ordenación de los transportes mecánicos por carretera.—Tramitación de los expedientes por infracción.
13. El uso y circulación de vehículos en el Derecho Penal: Estudio de la normativa del Código Penal.—La responsabilidad civil por daños causados en la circulación de vehículos de motor: Ordenación civil y procesal.
14. Normas generales de circulación.—Principios generales. El orden y sentido de la circulación.—Cambios de dirección y sentidos de marcha.
15. La velocidad y su normativa en el Código de la Circulación.—La prioridad de paso en el cruce de vías públicas.—La maniobra de adelantamientos: Reglas generales y especiales.
16. Restricciones al tránsito en puentes y pasos a nivel.—Marcha en caravana.—Vías en reparación.—Obstáculos.—Detención y estacionamiento de vehículos.—Carga y descarga.
17. Circulación nocturna.—Del alumbrado de los vehículos y su utilización.
18. La circulación urbana.—Su regulación.—Competencias.
19. Circulación de vehículos de tracción animal: Requisitos técnicos y administrativos.—Sus conductores.—Circulación de animales sueltos o en rebaño.
20. Circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Peculiaridades de las normas que la regulan.—Condiciones técnicas que deben reunir.—Prohibiciones especiales.
21. Circulación de tractores agrícolas y sus remolques.
22. Circulación de automóviles: Condiciones técnicas que deben reunir.—Requisitos administrativos.—Remolques.

23. Pesos y dimensiones de los vehículos. Su regulación.—Transportes especiales.—Pruebas deportivas.

24. El peatón y su comportamiento.—Educación vial.—Circulación de peatones en vías urbanas e interurbanas.

25. Permisos para conducir. Su naturaleza.—Clases y requisitos para obtener cada uno de ellos.—Revisiones normales y extraordinarias.

26. Ejercicios que han de realizar los aspirantes a permiso de conducción.—Pruebas sobre conocimientos teóricos.—Pruebas prácticas de conducción del automóvil.

27. Suspensión, intervención y revocación de los permisos para conducir.—Recursos.

28. Permisos internacionales para conducir.—Validez en España de los expedidos en otros países.—Licencias de conducción: Concesión y retirada.

29. La enseñanza de la conducción en España.—Escuelas particulares: Su reglamentación.—Requisitos para su apertura, ampliación, cambio de denominación o propietario.—Regimen de funcionamiento.

30. Directores y Profesorado de las Escuelas de conductores. Inspección de las mismas.—Sanciones.

31. La circulación de vehículos en prueba y transporte.

32. Circulación internacional de automóviles y remolques.

33. Matriculación de vehículos: Trámites y documentos.—Matrícula turística.

34. Transferencias de propiedad de automóviles matriculados. Reconocimientos periódicos.—Reparaciones de automóviles.

35. El Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor.—Estudio de la normativa vigente.

36. Servicios públicos urbanos para viajeros.—La circulación de autobuses, tranvías y trolebuses.

37. Necesidad de una especialidad técnica de tráfico.—Contenido de la técnica de tráfico.—Misiones encomendadas a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

38. Factor humano de la Policía de circulación: Selección y formación. Problemática internacional sobre la Policía de circulación.

39. Vigilancia del tráfico, circulación y transportes por carretera y demás vías públicas.—La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil: Organización y misiones.

40. Medios auxiliares para la comprobación objetiva de infracciones.—Clases de aparatos: De luces, de velocidad, de control de humos, de ruidos, de fotocontrol, de control de peso. Aparatos de control voluntario de alcohol en sangre.

41. El hombre como elemento de tráfico.—El conductor, aspecto fisiológico: Visión, oído.—El conductor, aspecto psíquico: Motivación, inteligencia, estado de ánimo.—Factores fisiológicos y psíquicos en las reacciones: Percepción, atención, emoción y voluntad.—Teoría PIEV.

42. Factores modificativos en las reacciones: Enfermedad, fatiga física y psíquica, alcohol, drogas, clima atmosférico, luz.

43. El deslumbramiento.—Capacidad de reacción del ojo.—Sensibilidad al contraste.—Clases de deslumbramiento en carretera.—El bache negro.—Investigación del deslumbramiento.

44. El vehículo como elemento de tráfico.—El motor de explosión.—Funcionamiento del motor de un cilindro.—El ciclo de cuatro tiempos.—Motores de varios cilindros: Su necesidad.—Elementos del motor.—Distribución.—Motores de dos tiempos (constitución y funcionamiento).

45. Carburación.—Fundamento del carburador: Tipos de carburadores según la colocación de la tubería de admisión.—Sistemas de nivel constante.—Compensador.—Ralentí.

46. Encendido.—Las bujías.—El delco.—La magneto.—La bobina.

47. Engrase.—Necesidad del engrase en los motores.—Sistemas de engrase.—Sistemas de bombas de presión.—Filtros.—Manómetro y válvula de descarga.

48. Refrigeración.—Necesidad de la refrigeración de los motores.—Sistema de refrigeración: Radiadores. Refrigeración sellada.—El termostato.

49. Equipo eléctrico.—Nociones de electricidad.—La batería de acumuladores.—La dinamo.—El alternador.—El motor de arranque.—El disyuntor y el regulador de voltaje.

50. Motores de combustión interna (Diesel).—Características y funcionamiento.—El ciclo de cuatro tiempos.—La bomba de inyección.

51. La transmisión.—El embrague.—Misión del embrague.—Embragues de disco.—Embragues automáticos.—El cambio de velocidades: Misión del cambio; cambios sincronizados; cambios automáticos.—El puente trasero: Juntas universales (flexibles y cardán).—El piñón de ataque y la corona.—El diferencial: Su necesidad.

52. El bastidor y la suspensión.—El bastidor: Constitución y misión del bastidor.—Sujeción del grupo motor.—La suspensión.—Las ballestas: Tipos.—Los amortiguadores: Clases.—Los neumáticos.—La suspensión por ruedas independientes.

53. Propulsión, dirección y frenos.—Propulsión: Sistemas de tracción delantera; sistemas de propulsión trasera; sistema de propulsión total.—Dirección: Elementos que constituyen el mecanismo de la dirección: servodirección.—Frenos: El motor como freno; los frenos de tambor; los frenos de disco; sistema de freno hidráulico; sistema de freno mecánico; sistema de aire comprimido.

54. La vía como elemento de tráfico.—Concepto.—Clasificación de las vías según su ubicación.—Clasificación según su

uso por el tráfico.—Clasificación según sus características y funciones.—Elementos principales de las vías.

55. Intersecciones y enlaces.—Vías de aceleración y deceleración.—Enlaces a distinto nivel.—Áreas de servicio de carretera.

56. Capacidad de las vías.—Concepto y tipos de capacidad. Factores que afectan a la capacidad.—Modo de aumentar la capacidad de la vía.

57. La velocidad como característica del tráfico.—Velocidad instantánea, media y de viaje.—Velocidad específica de una vía.—El ochenta y cinco porcentual de velocidad.—Demora y tiempo de viaje.

58. Investigación de la velocidad: Métodos y aparatos.—Intensidad y volumen.—Aforos: Sus clases.—Métodos de investigación de la intensidad.—Densidad de tráfico.

59. Medidas de regulación y control.—Reglas de prioridad.—Restricciones de giro.—Sistema de direcciones únicas.—Carriles reversibles.—Conos de encauzamiento.—Isletes de canalización.

60. Señales de circulación: Normas generales.—Clases.—Señales de peligro o imperativas: Su significado y eficacia frente a la norma.

61. Señales de circulación: Informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.

62. Principios fundamentales de la señalización.—Características generales de las señales.—Visibilidad fisiológica y geométrica de las señales.—Requisitos para la colocación de determinadas señales.

63. Los semáforos.—Generalidades.—Características técnicas. Concepto de ciclo y fase.—El ciclo óptimo.—Sistemas coordinados de semáforos.—La banda verde.—Modernos sistemas de control de semáforos.

64. Estacionamiento: Generalidades.—Características del estacionamiento: Demanda y duración.—Espacio para estacionar. Relación entre demanda y espacio disponible.—Estudios sobre estacionamiento.—Investigación rápida del problema del estacionamiento.—Estacionamientos limitados.

65. Aparcamientos.—Zonas de aparcamiento: Situación, características y funcionamiento.—Clases de aparcamientos.—Terminales de autobuses y vehículos de carga.

66. Funciones de los transportes colectivos urbanos.—Estudio técnico del tráfico y medidas aplicables al transporte colectivo.—Principios que rigen la selección de itinerarios.—Comparación de los distintos medios de transportes urbanos.—Preferencia que se concede a los transportes urbanos.

67. Los accidentes de tráfico: Sus clases.—Fases de un accidente.—Investigación del accidente.—Obtención de datos.

68. Análisis de un accidente.—Determinación de velocidades.—Hallas de frenado.—Reconstrucción de un accidente.—Informe técnico.

69. Puntos negros: Concepto.—Clasificación y archivo de puntos negros.—Planos para el estudio del punto negro.—Medidas para la eliminación de puntos negros.

RESOLUCION de la Direccion General de Seguridad por la que se publica relacion nominal de opositores-admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policia Armada.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de junio de 1971 (Boletín Oficial del Estado, número 150, de fecha 24 de junio del mismo año), se transcribe relación nominal de los opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1972.

Numero de orden	Nombre y apellido	Puntuacion obtenida
1	D. Rafael Barba Rodriguez	376,75
2	D. Jacinto Bermudez Sanchez	376,75
3	D. José Manuel Cabeza Trujillo	376,75
4	D. Pedro Enrique Cabezado Yagüe	376,75
5	D. Francisco Consuegra Infante	376,75
6	D. Bruno Crego Collantes	376,75
7	D. Fernando Diaz Deschamps	376,75
8	D. Domingo Expósito Gamero	376,75
9	D. José García Vinas	376,75
10	D. Luis Rodriguez Sanchez	376,75
11	D. Alejandro Rodriguez Santos	376,75
12	D. Joaquín Abadía Ibañez	376,62
13	D. José Ajanjo Lozano	376,62
14	D. Martín Asín Usieto	376,62
15	D. Antonio Bravo Romero	376,62
16	D. Enrique Burnay Márquez	376,62
17	D. Manuel Cabello Ruiz	376,62
18	D. Antonio Cabezas Pulido	376,62
19	D. Rafael Cabilla Aguilar	376,62
20	D. Jose Maria Cabrero Olivera	376,62
21	D. Pedro Caro Jiménez	376,62
22	D. Manuel Castaño Chavez	376,62